CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, agosto 27 de 2021. A Despacho el presente proceso informándole que se encuentran vencidos los términos dispuestos en el artículo 375 del C.G.P. en su numeral séptimo, por lo que se halla pendiente para designar curador ad-litem a las personas inciertas e indeterminadas; además informo que el abogado Abel Hurtado Nieva está posesionado como auxiliar de la justicia de los Herederos Inciertos e Indeterminados del señor GABRIEL BENHUR GARCÍA. Sírvase proveer.

## **MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ Á.** Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



### JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CANDELARIA - VALLE

RAD. No. 761304089001-2018-00336-00.
PERTENENCIA AMORIS MARIN VS GABRIEL BENHUR
GARCÍA

#### JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Candelaria, Valle, agosto veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciada la constancia secretarial que antecede se observa que la valla fue incluida en el Registro Nacional de Pertenencia, venciéndose los términos para comparecer ante esta Instancia el pasado 10 de mayo hogaño, por lo que se procederá a designar curador ad-litem a las personas inciertas e indeterminadas. Conforme a lo anterior el Despacho:

#### DISPONE:

ÚNICO: NÓMBRESE como auxiliar de la Justicia, al Abogado ABEL HURTADO NIEVA quien se localiza en la Carrera 7 No. 18 A – 34, Corregimiento de Villagorgona de Candelaria (V), informándole que representará a las PERSONAS INCIERTOS E INDETERMINADAS dentro del proceso. Se le advierte que su designación es forzosa conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, aclarándosele que ya representa a los Herederos Inciertos e Indeterminados del señor GABRIEL BENHUR GARCÍA.

#### **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

# El Juez,



#### JUZGADO PRIMERO PROMISCUO CANDELARIA VALLE

En Estado No. 140 de hoy agosto 30 de 2021 Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE. Secretaria.

## **JESÚS ANTONIO MENA ARANGO**